

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que se allega escrito del apoderado del demandante en el que solicita se oficie a la DIAN o se solicite a la parte demandada para que aporte declaraciones de renta de la sociedad LITTLE PRINTS de los últimos tres años, a su vez se allega correo electrónico del Colegio Luis Horacio Gómez e igualmente se allega copia de Derechos de Petición elevados por la demandada y dirigidos a COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP, CREATTI E.V. S.A.S., SEER HOLDINGS S.A.S. y al señor JAVIER ANTONIO JARAMILLO RAMIREZ, como también respuestas de la empresa CREATTI E.V. S.A.S., de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE. Sírvasse Proveer.
Cali, 10 de agosto de 2021

Auto No. 1381

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso:	Disminución Alimentos
Radicación:	76001311000420200019000
Demandante:	Carlos Enrique Jaramillo
Demandado:	Ana Constanza Rodríguez Hurtado

Encontrándose a Despacho el presente en el trámite de allegar las pruebas de oficio decretadas, se agregaran las respuestas de las que han sido allegadas y se decretaran las que sean pertinentes para establecer la capacidad económica del demandante Carlos Enrique Jaramillo, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

DISPONE

Primero.- en cuanto a solicitud allegada por el apoderado del demandante, se le indica que lo solicitado fue ordenado por auto No. 1339 del 30 de julio de 2021 en el inciso 2 del literal primero, notificado por estado de fecha 2 de agosto de 2021. Por lo tanto debe atenerse a dicho auto.

Segundo.- Agregar copia de los derechos de petición elevados por la demandada y dirigidos a COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP, CREATTI E.V. S.A.S., SEER HOLDINGS S.A.S. y al señor JAVIER ANTONIO JARAMILLO RAMIREZ.

Tercero.- Agregar respuesta de la empresa CREATTI E.V., en el que da cuenta acerca del vínculo laboral que ha tenido el demandante Carlos Enrique Jaramillo con dicha empresa.

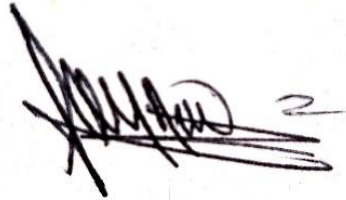
Cuarto.- Agregar el escrito de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, en el que remite el link para ver todo el expediente de las sociedades CONTENIDOS EDUCATIVOS ONLINE S.A.S., PUBLIC STRATEGIES S.A.S. y LITTLE PRINTS WORKSHOP S.A.S.-

Quinto.- Agregar la respuesta de la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP, en el que le indican a la señora ANA CONSTANZA RODRIGUEZ HURTADO que no le pueden dar información sobre relación laboral que hayan tenido con el señor Carlos Enrique Jaramillo Herrera.-

Sexto.- Ordénese oficiar a la empresa COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP con correos electrónicos cia.energetica@ceoesp.com y cia.energetica@ceoesp.com, que relación laboral o profesional tienen o han tenido con el señor Carlos Enrique Jaramillo Herrera, caso afirmativo indicar fecha de vinculación, fecha de desvinculación, motivo de la desvinculación con la empresa y cuál fue el monto de la liquidación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.